RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 170 2015-A-MPMC-J

Juanjuí, 08 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:

VISTOS:

El Informe N° 012-2015-LFC/SGC/GAF/MPMC-J, de fecha 19 de marzo de 2015, emitido por Subgerencia de contabilidad, proponiendo la aprobación del Proyecto de Directiva N° 002-2015-MPMC-SGC-GA/J, sobre "Normas Para la Administración y Uso del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres", hoja de coordinación N° 021-2015-MPMC-OAJ-J, de fecha 07 de abril de 2015, del Asesor Legal, y la Opinión Legal N° 104-2012-MPMC-OAJ-J, donde el Gerente de Asesoría legal opina declarar procedente la aprobación de la Directiva N° 02, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Sistema Nacional de tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la Administración de los fondos públicos en las entidades y organismos en el Sector público cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, se encuentra vigente la Directiva N° 001-2007-MPMC para el uso y manejo del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 023-2007, de fecha 16 de enero de 2007;

Que, dentro de este contexto legal valorando el Informe N° 012-2015-LFC/SGC/GAF/MPMC-J, de fecha 19 de marzo de 2015 de la Subgerencia de Contabilidad, se debe aprobar una nueva directiva referida a "Normas Para la Administración y Uso del Fondo Fijo de Caja Chica";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPMC-J/A, de fecha 29 de enero de 2015, se designa a la Sra. Dennis Saldaña Panduro, como responsable del manejo del fondo fijo para la caja chica de la Municipalidad, estableciendo el monto máximo de S/.

3,000.00 (tres mil y 00/100 nuevos soles) renovable dos veces al mes, y el monto de S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 nuevos soles), el efectivo para los gastos menudos y urgentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 104-2012-MPMC-OAJ-J, el Asesor legal de la Municipalidad, opina se apruebe la Directiva N° 002-2015-MPMC-SGC-GA/J, sobre "Normas Para la Administración y Uso del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres";

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley General del Sistema de Tesorería, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Controlaría General de la República, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPMC-J/A, de fecha 29 de enero de 2015, y toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- APROBAR la Directiva N° 002-2015-MPMC-GA/J "Normas Para la Administración y Uso del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres", la misma que se encuentra debidamente rubricada, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la apertura de los Fondos para Caja Chica de Gastos Administrativos con cargo a la fuente de financiamiento (09); Cuenta Corriente N° 0543-000159-RDR del Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, el manejo del fondo a la Sra. **Dennis Saldaña Panduro** de la entidad. Siendo el Gerente de Administración y Finanzas quien autorice el pago.

Artículo Quinto.- ESTABLECER como monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios, hasta por la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles).

Artículo Sexto.- DISPONER, para efectos de la reposición del fondo, el giro de cheque, a nombre de la persona encargada del manejo, hasta por un máximo de tres (3) oportunidades, durante el mes y previa rendición de cuentas, debidamente documentada.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo Octavo.- **DISPONER**, que la Gerencia Municipal y las Gerencias que integran la estructura orgánica de la Municipalidad, ejecute las acciones para el cumplimiento de la Directiva aprobada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE